



Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.104/2024
INFOCDMX/DLT.105/2024, INFOCDMX/DLT.109/2024,
INFOCDMX/DLT.114/2024, ACUMULADOS.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Venustiano Carranza**

Comisionado Ponente: **Marina Alicia San Martín Reboloso**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO DE EXPEDIENTE

INFOCDMX/DLT.104/2024
INFOCDMX/DLT.105/2024,
INFOCDMX/DLT.109/2024,
INFOCDMX/DLT.114/2024,
ACUMULADOS

DENUNCIA

OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

FECHA EN QUE RESOLVIMOS

21 de febrero de 2024

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Venustiano Carranza



¿QUÉ SE DENUNCIÓ?

Falta de actualización artículo 141, 142 y 124.



¿QUÉ MANIFESTÓ EL SUJETO OBLIGADO?

El sujeto obligado manifestó que cumple con sus obligaciones de transparencia.



¿QUÉ SE DETERMINÓ EN EL ANÁLISIS REALIZADO?

El sujeto cumple parcialmente con sus obligaciones de transparencia denunciadas.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

INFUNDADA.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

No aplica.



PALABRAS CLAVE

Indicadores de gestión, acciones.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.104/2024
INFOCDMX/DLT.105/2024,
INFOCDMX/DLT.109/2024,
INFOCDMX/DLT.114/2024 ACUMULADAS

En la Ciudad de México, a **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.**

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Denuncia. El ocho de enero de dos mil veinticuatro, este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número **INFOCDMX/DLT.104/2024 INFOCDMX/DLT.105/2024, INFOCDMX/DLT.109/2024, INFOCDMX/DLT.114/2024**, en contra de la **Alcaldía Venustiano Carranza**, por los siguientes motivos:

Descripción de la denuncia:

"La siguiente denuncia es por falta de información actualizada."

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
142__Resultados de convocatorias	A142_Concesiones_permisos_licencias_o_autorizacion		Todos los periodos

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
141__Resultados de convocatorias	A141_Resultados_de_convocatorias		Todos los periodos

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.104/2024
INFOCDMX/DLT.105/2024,
INFOCDMX/DLT.109/2024,
INFOCDMX/DLT.114/2024 ACUMULADAS

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XXV A_Directorio de las personas integrantes del consejo	A124Fr25A_Directorio_de_las_personas_integrantes		Todos los periodos

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_XXV B_Calendario de sesiones del pleno y de las comisiones, así como las actas correspondientes	A124Fr25B_Calendario_de_sesiones_del_pleno		Todos los periodos

II. Turno. El nueve de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.

III. Admisión. El doce de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. Notificación. El diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, este Instituto notificó a las partes la admisión de la presente denuncia.

V. Solicitud de dictamen. El dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, la Ponencia Ponente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto el dictamen correspondiente sobre la presente denuncia.



DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.104/2024
INFOCDMX/DLT.105/2024,
INFOCDMX/DLT.109/2024,
INFOCDMX/DLT.114/2024 ACUMULADAS

VI. Dictamen. El treinta de enero de dos mil veinticuatro, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto remitió su dictamen correspondiente.

VII. Manifestaciones del sujeto obligado. El veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado remitió a este Instituto sus manifestaciones a través de las cuales señaló que cumple con sus obligaciones de transparencia.

VIII. Requerimiento Adicional. El trece de febrero de dos mil veinticuatro, se acordó y notificó al particular, un requerimiento de información a efecto contar con mayores elementos para resolver el presente expediente.

IX. Cierre de instrucción. El siete de febrero de dos mil veinticuatro, se declaró el cierre de instrucción y ordenó el proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.08.113.2024**, de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7 apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública*



DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.104/2024
INFOCDMX/DLT.105/2024,
INFOCDMX/DLT.109/2024,
INFOCDMX/DLT.114/2024 ACUMULADAS

y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, mismo que dispone lo siguiente:

“[...]

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
 - II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
 - III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
 - IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
 - V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
- [...]”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.104/2024
INFOCDMX/DLT.105/2024,
INFOCDMX/DLT.109/2024,
INFOCDMX/DLT.114/2024 ACUMULADAS

TERCERO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que se denunció el **supuesto incumplimiento** de la **Alcaldía Venustiano Carranza** respecto de las obligaciones señaladas en el **artículo 124, fracción XXV, artículos 141 y 142 de la Ley de Transparencia**, que disponen lo siguiente:

“**Artículo 124.** Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan.:

II XXV. Publicar el directorio de las personas integrantes del consejo, indicando las comisiones a las que pertenece; el calendario de las sesiones del pleno y de las comisiones, así como las actas correspondientes, adicional a sus informes y

...

Artículo 141. Los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios deberán contener lo dispuesto por la ley de la materia.

...

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.104/2024
INFOCDMX/DLT.105/2024,
INFOCDMX/DLT.109/2024,
INFOCDMX/DLT.114/2024 ACUMULADAS

Artículo 142. Tratándose de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones a particulares, la información deberá precisar: I. Nombre o razón social del titular; II. Concepto de la concesión, autorización o permiso; y III. Vigencia [...]”

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica:

<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>

Se verificó que la información se encontrara publicada en los formatos correctos, se encuentre actualizada y conserve la información necesaria de conformidad con los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos Técnicos de Evaluación”):

DLT.105/2024	141 resultados de las convocatorias a concurso o licitación	Trimestral Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.104/2024	142 resultados de convocatorias	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.104/2024
INFOCDMX/DLT.105/2024,
INFOCDMX/DLT.109/2024,
INFOCDMX/DLT.114/2024 ACUMULADAS

DLT.109/2024	124 XXV A Directorio de las personas integrantes del Consejo	Trimestral. Información del ejercicio en curso.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.114/2024	124 XXV B Calendario de sesiones del pleno y de las comisiones		Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia:

DLT.105/2024	141 resultados de las convocatorias a concurso o licitación	Trimestral Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.104/2024	142 resultados de convocatorias	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.104/2024
INFOCDMX/DLT.105/2024,
INFOCDMX/DLT.109/2024,
INFOCDMX/DLT.114/2024 ACUMULADAS

DLT.109/2024	124 XXV A Directorio de las personas integrantes del Consejo	Trimestral. Información del ejercicio en curso.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
DLT.114/2024	124 XXV B Calendario de sesiones del pleno y de las comisiones		Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Visto lo anterior, se verificó que la **Alcaldía Venustiano Carranza**, en su portal de obligaciones de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes al **artículo 124 fracción XXV, artículos 141 y 142 de la Ley de Transparencia**.

Debido a lo anterior, resulta **INFUNDADA** la denuncia interpuesta en contra del sujeto obligado.

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en las consideraciones de esta resolución, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declara como **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que nos ocupan.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del promovente que, en caso de encontrarse inconforme con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable, de



DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.104/2024
INFOCDMX/DLT.105/2024,
INFOCDMX/DLT.109/2024,
INFOCDMX/DLT.114/2024 ACUMULADAS

conformidad con el artículo 166, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte denunciante en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado para su conocimiento a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.